MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 330

TEMUCO

22 ENE 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 17 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Enrique Osorio López, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados en la mantención y reparación de equipos en el Museo Nacional Ferroviario de la Municipalidad de Temuco", derivado del Trato Directo N°07-2020, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Enrique Osorio López, por escritura privada de fecha 17 de enero del año 2020.

2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envió de la orden de compra hasta el día 31 de marzo del año 2020.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Carlos Enrique Osorio López la suma única y total de $2.040.000, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de $680.000, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Turismo
- Museo Ferroviario
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

1967564

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CARLOS ENRIQUE OSORIO LÓPEZ

En Temuco, a 17 de enero del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° **650;** y por la otra don **CARLOS ENRIQUE OSORIO LÓPEZ**, en adelante también denominado " El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 15 de fecha 15 de enero del año 2020, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Servicios Especializados en la Mantención y Reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Prestador don Carlos Osorio López, quien acepta, la ejecución de "Servicios Especializados en la Mantención

1967114

y Reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco", servicios que contemplan la confección y entrega de 3 productos que se encuentran singularizados en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 07-2020.

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 07-2020 y Decreto Alcaldicio N° 15 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $2.040.000, impuestos incluidos, correspondientes a un valor unitario de $680.000, impuestos incluidos, por producto.
La Municipalidad de Temuco pagará en estado de pago por producto el servicio realizado, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

QUINTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador desde la fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2020.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

CARLOS ENRIQUE OSORIO LÓPEZ
PRESTADOR

MRA/CBP

FIRMÓ UNICAMENTE ANTE MI: Don **CARLOS ENRIQUE OSORIO LOPEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº como prestador .- Temuco, 20 de enero de 2020.-
/lcc

JORGE ELIAS TADRES HALEG NOTARIO PUBLICO TEMUCO

Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco